

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 222/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 452/11 de 12 de Abril de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 006/2011, denominada "Contrato de Suministro por Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa", ID 3447-81-LE11, al oferente doña Alejandra Lobo González, por el cual esta última se obliga a prestar los servicios fotográficos y de coordinación de prensa para el Municipio, por veinte meses, a cambio de recibir honorarios por la suma mensual bruta de \$833.333.-, menos 10% del Impuesto a la Renta; Memorando N° 1/12 de 09 de Enero de 2012, de la Alcaldía, que solicita contratar con la referida proveedora, el suministro de servicios adicionales conexos a los que ya presta, por relacionarse éstos íntimamente con los servicios primitivamente licitados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada de la contratación por trato directo con doña **ALEJANDRA SOLANGE LOBO GONZÁLEZ**, RUT 13.538.681-2, domiciliada en Parcela 28, Casas del Alto, Alto Hospicio; para la prestación de los siguientes servicios adicionales y conexos: 1º) Asesorar al Alcalde, Concejo y Unidades Municipales en el diseño e implementación de políticas y medidas concretas tendientes a lograr la comprensión por parte de la Comunidad, de los objetivos, políticas y programas municipales; 2º) Elaborar planes y programas de extensión y comunicación que permitan dar a conocer la acción municipal, definiendo la cobertura de cada uno de ellos en el logro de los objetivos del municipio; 3º) Proponer y programar a solicitud del Alcalde y Unidades Municipales, la información para los medios de comunicación en materias de interés municipal; 4º) Mantener informado al Alcalde, Concejo y Unidades Municipales, de la información aparecida en medios de comunicación, en materias de interés municipal; 5º) Dar a conocer a la Comunidad las políticas de Gobierno que debe encausar el municipio, como planes, programas y acciones de beneficio comunitario, y coordinarlos cuando le sean comisionados expresamente; y 6º) Realizar sondeos o mediciones de satisfacción usuaria en la entrega de servicios municipales, informando de ello al Alcalde, y en lo posible, proponer mejoras en la entrega de tales servicios. Las razones de contratación directa, se fundan en que los servicios se consideran conexos a los que presta el proveedor en la Propuesta Pública N° 006/2011, denominada "**Contrato de Suministro por Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa**", ID 3447-81-LE11, que le fuera adjudicada; ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 222/2012.-)

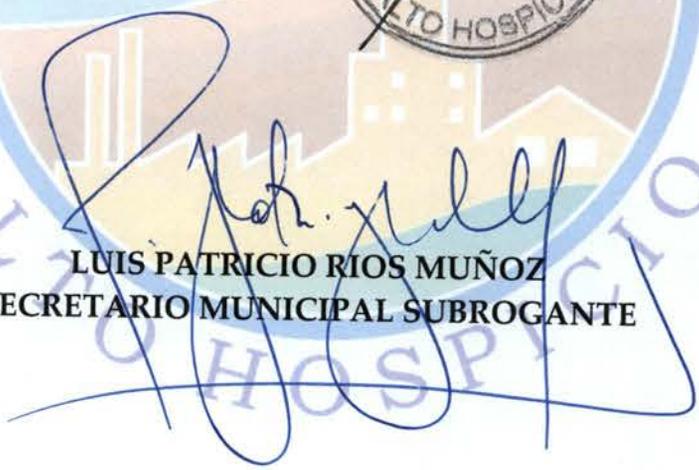
2.- Contrátese por trato directo a doña **ALEJANDRA SOLANGE LOBO GONZÁLEZ**, ya individualizada, para la prestación de los servicios adicionales y conexos ya detallados precedentemente, por todo el tiempo que le quede de duración al contrato primitivo originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 006/2011, "**Contrato de Suministro por Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa**", ID 3447-81-LE11. El precio de los servicios que por este acto se contratan, asciende a la suma mensual bruta de **\$166.666.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos)**, menos 10% de Impuesto a la Renta, los que se pagarán conjuntamente con los honorarios de la Propuesta primitiva a ella adjudicada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.005, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Sec. Municipal

Encargado Portal



Luis Espartero

MEMO. N° 01 /2012

MATERIA: Aumento de contrato servicios fotográficos.

Alto Hospicio, Enero 02 del 2012

DE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
A : DIRECTORA JURIDICA



Por medio del presente solicito a usted decretar aumento de contrato según PP 006/2011 ID 3447-81-le11 a la Srta. Alejandra Lobo González. Lo anterior implica que el nuevo valor mensual líquido del contrato asciende a \$900.000, las funciones son las siguientes:

- 1.- Asesorar al Alcalde, Concejo, Direcciones y Departamentos en el diseño e implementación de políticas y medidas concretas tendientes a lograr la comprensión por parte de la comunidad y los funcionarios municipales de los objetivos, políticas y programas municipales.
- 2.- Elaborar planes y programas de extensión y comunicación que permitan dar a conocer la acción municipal, definiéndose la cobertura de cada uno de ellos, en el logro de los objetivos del Municipio.
- 3.- Proponer y programar a solicitud del Alcalde y unidades municipales la información para la prensa y de otros medios de comunicación, en materias de interés municipal local o nacional.
- 4.- Mantener informado al Alcalde, al Concejo y a las unidades municipales de las informaciones de prensa y de otros medios de comunicación, en materias que sean de su interés.

\$ 166.666.-
- 10%
150.000.-

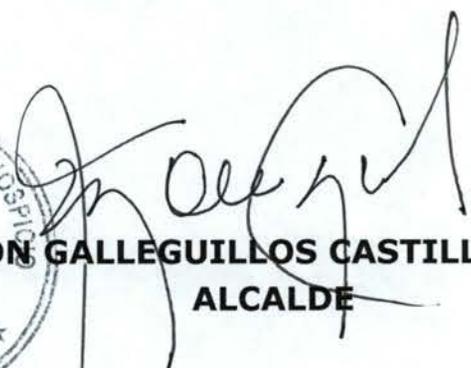


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Alcaldía

5.- Dar a conocer a la Comunidad las políticas de Gobierno que le corresponde encauzar al Municipio, como los planes, programas y acciones de beneficio comunitario que emprenda la Municipalidad, y coordinarlos cuando expresamente le fuesen comisionados.

6.- Realizar sondeos o mediciones de satisfacción usuaria en la entrega de los servicios municipales, informando a su superior de los resultados de éstos, y, en la medida de lo posible, proponer mejoras en la entrega del servicio respectivo.

Saluda atentamente a usted.



RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

- Según Bases, NO ES RETAJABLE
- NO hay partidas que puedan ampararse a reducción en los aspectos técnicos
- Habría q' hacer todo directo.